



|  |  |
|--|--|
| <b>Nombre del trámite</b>                      | <b>VALIDACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS COSMÉTICOS EFECTUADO EN EL PAÍS DE ORIGEN (ART.56º) (POR PRODUCTO)</b>  |
| <b>Descripción</b>                             | Solicitud de Validación de Control de Calidad para Productos autorizados con Régimen de Importados, con la finalidad de eximirse de realizar el control de calidad en nuestro país.  |
| <b>Detalles</b>                                | Código prestación: <a href="#">4112098</a>   |
| <b>Beneficiarios</b>                           | Para toda persona natural o jurídica, titular de un registro sanitario.  |
| <b>Documentos requeridos</b>                   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Demostrar que el producto esté registrado y vigente a nombre del solicitante.</li> <li>2. Acompañar la acreditación del fabricante (certificado del fabricante autorizado, legalizado, consularizado y vigente, su antigüedad no puede ser mayor a 2 años) y Protocolo (boletín) de análisis extranjero.</li> </ol>  |
| <b>Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?</b> | <p><b>a.- Online</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicite clave de acceso al sistema electrónico de tramitación "<a href="#">GICONA</a>". El formulario y antecedentes requeridos se encuentran en el <a href="#">siguiente link</a> (Si ya cuenta con clave de acceso al sistema continúe con el punto 2).</li> <li>2. Reúna y digitalice los antecedentes requeridos, mencionados en el campo "Documentos Requeridos" (según la prestación a solicitar).</li> <li>3. Dirijase al <a href="#">siguiente link</a> e ingrese su nombre de usuario (Rut) y clave de acceso en los campos correspondientes</li> <li>4. Una vez dentro del sistema, seleccione el vínculo correspondiente a la prestación a solicitar, luego presione el código de prestación correspondiente.</li> <li>5. Llene el formulario electrónico presentado con los datos solicitados.</li> <li>6. Al final del formulario, deberá cargar los documentos requeridos en los formatos digitales que se indiquen, de forma similar a como se adjunta un documento a un correo electrónico, presionando el botón "Examinar" y seleccionando el documento requerido.</li> <li>7. Una vez cargados todos los documentos se le llevará al "carro de compras" el cual lista todas las solicitudes ingresadas, pudiendo ingresar otra solicitud (presionando la opción "ingresar una nueva solicitud") o llevar a pago las solicitudes ya ingresadas (presionando el vínculo "Ir a pagar solicitudes").</li> <li>8. Seleccione la modalidad de pago de la(s) solicitudes ingresadas entre 2 opciones posibles: <p><b>Vía Tesorería:</b> Se refiere al pago electrónico el cual se realiza a través de la página web de la Tesorería General de la República (TGR) con todos los medios de pago electrónico disponibles en ella (transferencias bancarias, tarjetas de crédito, etc.).</p> <p><b>Pago diferido en ISP:</b> Se refiere al pago presencial, el cual puede realizarse en efectivo, tarjeta bancaria o Transbank, o con cheque, directamente en cajas del ISP, para lo cual se debe imprimir un formulario de pago en un paso posterior.</p> </li> <li>9. Se generará una orden de compra, la cual debe ser aprobada presionando el botón "Grabar Orden" (ubicado en el costado inferior izquierdo).</li> <li>10. Dependiendo de la opción de pago seleccionada en el punto 8: <p><b>Para el caso de pago electrónico:</b> Se abrirá una ventana emergente que lo llevará a la página Web de la TGR donde deberá seleccionar la forma de pago y realizar el pago correspondiente</p> </li> </ol> |

|                           |  |
|---------------------------|--|
|                           | <p><b>Para el caso de pago presencial:</b> Se generará el formulario de pago, el cual deberá ser impreso y presentado en las cajas del ISP para efectuar el pago correspondiente.</p> <p>11. Una vez evaluado y resuelto el trámite se enviará una notificación vía correo electrónico indicando que el trámite ha sido resuelto. La resolución puede ser entregada de dos formas:</p> <p><b>Para tramites que cuentan con Firma Electrónica Avanzada (FEA):</b> La resolución se publica en el mismo módulo de tramitación en el apartado “Resoluciones con firma electrónica avanzada”. Estas resoluciones están firmadas electrónicamente y tienen la misma validez que un documento físico.</p> <p><b>Para tramites que NO cuentan con FEA:</b> La resolución debe ser retirada en la Sección de Gestión de Productos y Servicios del ISP, donde se le entregará una resolución física firmada manualmente y deberá firmar el comprobante de recepción correspondiente. La entrega de resoluciones se hace directamente al representante Legal de la empresa que realiza la solicitud o por una persona debidamente autorizada por este último mediante un poder.</p> <p>Como resultado del trámite obtendrá una Resolución que autoriza al producto de eximirse de realizar su control de calidad nacional.</p> <p><b>b.-Consultas vía Telefónica Contact Center 225755600-225755601 o bien vía online en plataforma OIRS <a href="https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS">https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</a></b></p> |
| <b>Tiempo realización</b> | 5 días después de ingresada la solicitud   |
| <b>Vigencia</b>           | 3 años, periodo después del cual debe volver a solicitar si lo requiere.   |
| <b>Costo</b>              | <a href="#">Valor de la prestación</a>   |
| <b>Marco legal</b>        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Código Sanitario</a></li> <li>• <a href="#">D. S. 239/02</a>, Artículos 22°, 25°, 26°, 27° y 30° del D. S. 239/02</li> <li>• <a href="#">Resoluciones Exentas</a></li> </ul>  |